

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2015

Miércoles 18 de Marzo

Núm. 33

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
MINISTERIO DEL INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
Pérdida de vigencia autorización administrativa para conducir.....	1151
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA. INTERVENCIÓN	
Modificación de créditos nº 2/2015.....	1151
Modificación de créditos nº 3/2015.....	1151
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Contrato explotación piscinas municipales de verano.....	1152
ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos.....	1153
Obra 145 Plan Diputación complementario 2015.....	1153
ALENTISQUE	
Presupuesto 2015	1154
ALMAZÁN	
Obras nº 12 y nº 14 Plan Diputación 2015	1154
Notificación impago de deuda	1154
ALMARZA	
Obra nº 10 Plan Diputación 2015	1155
Nombramiento como funcionario	1155
BARCA	
Cuenta general 2014	1156
BAYUBAS DE ABAJO	
Padrón agua 2014 y basura 2015.....	1156
BLACOS	
Vacante juez de paz titular	1156
EL BURGÓ DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Ordenanza vertido de purines, estiércoles y otros residuos	1156
Convocatoria subvenciones para arreglo de fachadas, cubiertas, etc.	1161
Sustitución redes y pavimentación en Burgo de Osma y barrios	1162
Obras redes y pavimentación en Barcebal	1164
Desafectación de dos porciones de terreno	1164
Modificación ordenanza IBI urbana.....	1165
CABREJAS DEL PINAR	
Obra nº 35 Plan Diputación 2015	1165
CALATAÑAZOR	
Obra nº 167 Plan Diputación complementario	1165
Obra nº 186 Plan Diputación complementario	1166
CALTOJAR	
Reglamento registro contable de facturas electrónicas.....	1166
CASTILLEJO DE ROBLEDO	
Licitación explotación Centro de Turismo rural "La Sabina".....	1166
CIRUJALES DEL RÍO	
Obra finalización sustitución de redes	1168
COVALEDA	
Urbanización de calles Ámbito, 2, 2ª fase	1168
DEVANOS	
Sustitución redes y pavimentación C/ Aguilar.....	1168
Modificación de créditos nº 1/2015.....	1169
GÓMARA	
Modificación ordenanza ICIO.....	1169
HINOJOSA DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	1169
MAGAÑA	
Modificación de créditos nº 1/2015.....	1170



BOPSO-33-18032015

S
U
M
A
R
I
O

MAJÁN	
Modificación de créditos nº 1/2015	1170
Reforma alumbrado público 2ª fase	1171
LA MILANA	
Cuenta general 2014	1171
Presupuesto 2015	1171
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto 2015	1171
NEPAS	
Cuenta general 2014	1172
PAREDESROYAS	
Presupuesto 2015	1172
POZALMURO	
Presupuesto 2015	1172
QUINTANA REDONDA	
Obra 85 Plan Diputación 2015.....	1173
Obra 86 Plan Diputación 2015.....	1173
RECUERDA	
Ordenanza reguladora del ICIO	1174
RELO	
Reglamento regulador del registro contable de facturas.....	1177
REZNOS	
Obra 228 Plan Diputación complementario 2015.....	1177
SALDUERO	
Presupuesto 2015	1177
Licencia ambiental.....	1178
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Notificación liquidación definitiva exp. R-10/2012	1178
Declaración de ruina ordinaria C/ Real 1D de Quintanilla de Tres Barrios	1179
Declaración de ruina ordinaria C/ Real 1 de Quintanilla de Tres Barrios	1179
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Arreglo cementerio municipal.....	1179
Arreglo polideportivo municipal	1179
SOTILLO DEL RINCÓN	
Reglamento uso de la factura electrónica.....	1179
TAJAHUERCE	
Conducción abastecimiento de agua	1181
Presupuesto 2015	1181
TALVEILA	
Obra 150 Plan Diputación 2015	1181
VALDEAVELLANO DE TERA	
Obra 246 Plan Diputación 2015	1182
VALDEGEÑA	
Expediente nº 1/2015 de modificación de créditos.....	1182
Cuenta general 2014	1182
Obra 247 Plan Diputación complementario 2015.....	1182
VALDEMALUQUE	
Cuenta general 2014	1183
VALDERRUEDA	
Cuenta general 2014	1183
VIANA DE DUERO	
Cuenta general 2014	1183
3ª subasta adjudicación aprovechamiento cinegético y de trufas	1183
VILLASAYAS	
Cuenta general 2014	1185

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10495.....	1185
Prórroga coto privado de caza SO-10556.....	1185
Prórroga coto privado de caza SO-10141.....	1186
Prórroga coto privado de caza SO-10372.....	1186
Prórroga coto privado de caza SO-10508.....	1187
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10242.....	1187
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10254.....	1187
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10343.....	1188
Prórroga coto privado de caza SO-10413.....	1188
Prórroga coto privado de caza SO-10089.....	1189
Cambio de titularidad coto privado de caza SO-10576.....	1189

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 482/2014	1190

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DEL INTERIOR****DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

<i>Expediente</i>	<i>Conductor</i>	<i>DNI/NFI</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha</i>
4229640311	CARLOS CIRIA ANDRÉS	16.797.699	SORIA	13/01/2015

Soria, 5 marzo 2015.–La Jefa Provincial de Tráfico, M^a Francisca Delgado Martín. 953

ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****INTERVENCIÓN**

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 2/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015 el expediente de modificación de créditos número 2/2015, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 16 de marzo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 1084

Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2015 de la Excm. Diputación Provincial de Soria.

BOPSO-33-18032015



Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2015 el expediente de modificación de créditos número 3/2015, se abre un período de exposición pública durante 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Soria, 16 de marzo de 2015.–El Presidente, Antonio Pardo Capilla.

1085

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía nº 56/2015 de 4 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, relativo a la explotación del servicio público de la Piscina Municipal de Verano en las instalaciones sitas en el Complejo Deportivo Fermín Cacho, conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:**

a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

d) Número de expediente: 60/2015.

2. **Objeto del contrato:**

a) Descripción del objeto: Contrato de la explotación del servicio público de las Piscinas Municipales de verano sitas en el Complejo Deportivo Fermín Cacho.

b) Plazo de la concesión: seis meses a contar desde la formalización del contrato.

3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de Adjudicación: atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

4. **Canon que sirve de base a la licitación:** dieciseis mil euros (16.000 €) más el IVA correspondiente.

5. **Garantía exigidas:**

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del total del canon.

6. **Obtención de documentación e información:**

a) Entidad: Ayuntamiento de Ágreda (Soria).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y Código Postal: Ágreda, 42100.

d) Teléfono: 976 64 71 88.

BOPSO-33-18032015



e) Correo electrónico: info@agreda.es secretaria@agreda.es

f) Perfil de Contratante: www.agreda.es (sede electronica/perfildelcontratante).

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. **Criterios de adjudicación:** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

8. **Presentación de proposiciones:**

a) Fecha límite de presentación: finaliza a los quince días contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas. Si el último día natural coincidiera con sábado o festivo se trasladará hasta las 14,00 horas del primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La recogida en el pliego.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Ágreda.

9. **Gastos de Publicidad y anuncios:** A cargo del adjudicatario.

En Ágreda, a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez.

966

ALDEHUELA DE PERIÁÑEZ

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Aldehuela de Periañez, 9 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano. 1006

El Ayuntamiento Pleno de Aldehuela de Periañez, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, ha acordado aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL SITO EN C/ LA FUENTE Nº 2 PARA VIVIENDA DE ALQUILER”, obra nº 145 del Plan Diputación Complementario para 2015, redactado por el arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, con un presupuesto de 24.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, las personas que estén interesadas podrán examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Aldehuela de Periañez, 9 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, M^a Reyes Vallejo Indiano. 1003



ALENTISQUE

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 21 de enero de 2015 el presupuesto general del ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2105:

INGRESOS	GASTOS
Impuestos Directos100.000	Gastos de personal.7.000
Tasas y otros ingresos.....1.100	Bienes corrientes y servicios31.500
Transferencias corrientes.....3.500	Inversiones89.100
Ingresos patrimoniales.....23.000	
TOTAL INGRESOS.....127.600	TOTAL GASTOS127.600

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo:

1 plazo de Secretario-Interventor acumulado en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque 25 de febrero de 2015.–El Alcalde, Juan Antonio Peña Frías. 982

ALMAZÁN

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2015, acordó aprobar las siguientes memorias/proyectos de obras:

“Sustitución redes y pavimentación en C/ Fraile y Campaneros”, redactada por los Servicios Técnicos Municipales con un presupuesto de 40.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2015, con el número 12.

“Sustitución redes y pavimentación en el entorno del matadero”, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de 50.000 euros, obra incluida en el Plan Diputación 2015, con el número 14.

Dichas memorias/proyectos se someten a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de que puedan ser examinados por cualquier interesado en las oficinas municipales y puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen pertinentes.

Almazán, 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 968



Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a don Alfredo Morales Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle Gran Vía, núm. 34-1º D, como beneficiario del aprovechamiento de resinas de 3.040 pinos en los Montes de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, Lote SO-RES-1065-2014-(1/1), que se le adjudicó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 14 de abril de 2014. Una vez concluido el período de resinación y remitiéndole al mencionado beneficiario notificación de la liquidación definitiva del aprovechamiento de referencia por importe de 680,96 euros, sin que haya podido llevarse a cabo.

BOPSO-33-18032015



De acuerdo con los artículos 58, 59, 60 y 61, de la Ley 20/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que el interesado pueda comparecer en Secretaría de esta Casa Consistorial, en Plaza Mayor, núm. 1, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes y alegar lo que estime a su defensa, en el plazo de diez días hábiles, durante el cual el expediente estará a la vista del notificado, de conformidad con los artículos 79 y 84 de la mencionada Ley.

Se advierte al interesado que si no hubiese comparecido en el plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mencionado plazo.

Almazán, 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

969

ALMARZA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2015, acordó aprobar al proyecto de la obra nº 10 del Plan Diputación 2015, denominada “Pavimentación calles en Almarza y Barrios”, por importe de noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (95.766,67 euros), redactado por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente.

Lo que se hace público, con carácter de urgencia, para general conocimiento, por espacio de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Almarza, a 10 de marzo de 2015.—La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1007

Por Resolución de la Alcaldía de fecha seis de marzo de dos mil quince, una vez concluido el proceso selectivo de promoción interna para la funcionarización de una plaza de personal laboral fijo la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Subgrupo C.2, por el procedimiento previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; se ha efectuado nombramiento de:

D^a Leticia Pérez Cabrejas, D.N.I. 16.810.420-L, para cubrir la plaza de funcionario del Ayuntamiento de Almarza, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo, Subgrupo C.2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, dentro de los dos meses siguientes a la notificación formal del acto, advirtiéndole de que no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que éste se haya interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Almarza, a 10 de marzo de 2015.—La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez.

1008



BARCA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barca, a 5 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, Juana Garzón Garrido. 992

BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2014, así como el de basura, año 2015, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Bayubas de Abajo, a 05 de marzo de 2015.–El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza. 1000

BLACOS

Estando próxima a producirse vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, se va a proceder a la renovación de este cargo.

Se efectúa convocatoria pública para que en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Blacos, a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 970

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobada definitivamente por acuerdo Plenario de fecha 2 de marzo del 2015, la Ordenanza Reguladora de vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de origen animal y ganadero.

Conforme a las previsiones del art 70,2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican íntegramente las mismas, y no entran en vigor hasta que se haya publicado completamente sus textos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y haya transcurrido el plazo previsto en el art 65,2.

ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDO DE PURINES, ESTIÉRCOLES Y OTROS RESIDUOS PROCEDENTES DE FUENTES DE ORIGEN AGRÍCOLA Y GANADERO.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este Ayuntamiento considera que es necesario adoptar las medidas oportunas para tratar de mantener y preservar el medio ambiente sobre el que se asienta la actividad ganadera, actividad que interviene en las relaciones y define el concepto de la ordenación del territorio: ocupación de la población y del territorio, determinación una forma y modo de vida, generación de rentas, utilización de recursos naturales e incide en el medio natural.

Puesta en relieve la problemática de índole sanitaria y medioambiental que origina en este municipio el vertido de purines y residuos ganaderos procedentes de las explotaciones ganaderas radicadas en el mismo, la Corporación Municipal en ejercicio de sus atribuciones, ha determinado regular el mismo, con sujeción al articulado de la presente Ordenanza.

Consecuentemente con todo lo anterior y dentro del marco normativo configurado por el Derecho Comunitario Europeo, el artículo 45 de nuestra Constitución y la Normativa Sectorial tanto Autonómica como Estatal, en el ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 25. 2. f) y 28 de la ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se aprueba la presente Ordenanza Municipal Reguladora del vertido de purines, estiércoles y otros residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

La nueva Ordenanza nace con la vocación de cumplir un objetivo primordial: establecer las medidas necesarias para, en primera instancia, prevenir y en último caso corregir la contaminación medioambiental eliminando, en la medida de lo posible, la negativa repercusión que en la calidad de vida de los vecinos producen las molestias, incomodidades e insalubridades generadas por el vertido de purines estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas.

TÍTULO I. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**ARTÍCULO 1. Objeto**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la aplicación de purines estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas en los suelos agrícolas del Municipio del Burgo de Osma-Ciudad de Osma, derivadas de las explotaciones pecuarias establecidas en dicho territorio, así como su almacenamiento y transporte, con el fin de minimizar las molestias que estas actividades puedan ocasionar.

ARTÍCULO 2. Ámbito de Aplicación

Quedan sometidos a las prescripciones descritas en esta Ordenanza todos los vertidos de purines producidos en las explotaciones ganaderas radicadas en todo el término municipal, se excluye los producidos en explotaciones domésticas y se prohíbe los procedentes de explotaciones ubicadas en otros Municipios.

ARTÍCULO 3. Definiciones

A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por:

- a) Estiércoles: residuos excretados por el ganado o la mezcla de desechos y residuos excretados por el ganado, incluso transformados.
- b) Purines: las deyecciones líquidas excretadas por el ganado.
- c) Ganado: todos los animales criados con fines de aprovechamiento o con fines lucrativos.
- d) Vertido: incorporación de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero al terreno, ya sea extendiéndolas sobre la superficie, inyectándolas en ella, introduciéndolas por debajo de su superficie o mezclándolas con las capas superficiales del suelo o con el agua de riego.



e) Actividad agraria: conjunto de trabajos que se requieren para la obtención de productos agrícolas, ganaderos y forestales.

f) Explotación agraria: conjunto de bienes y derechos organizados empresarialmente por su titular en el ejercicio de la actividad agraria primordialmente con fines de mercado, y que constituye en sí misma una unidad técnico económico.

TÍTULO II. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4. Actos de Vertido

1. El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero deberá efectuarse con sujeción a las siguientes reglas:

a) Única y exclusivamente podrá efectuarse su vertido en fincas rústicas de labor.

b) En todo caso se procederá al enterrado de los purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero conforme al siguiente calendario: Desde el 1 de marzo hasta el 31 de octubre, ambos incluidos, se procederá al enterrado inmediato a continuación del vertido.

El resto del año, dentro de las veinticuatro horas siguientes al vertido.

c) La cantidad máxima de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero aplicada al terreno por hectárea será la que contenga 210 kg/año de nitrógeno. La utilización de purín como fertilizante se realizará mediante medios que garanticen un reparto uniforme y homogéneo sobre la superficie apta de la parcela.

2. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio del deber de obtener los permisos, licencias y autorizaciones que resulten preceptivos según la normativa sectorial vigente en la materia ya sea ésta de carácter estatal o autonómico.

ARTÍCULO 5. Prohibiciones

1. Queda terminantemente prohibido el estacionamiento de vehículos transportadores de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en el casco urbano.

2. Queda prohibido el tránsito de cubas que contengan purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero por las calles y travesías de las diversas poblaciones del término municipal, salvo que quede garantizada la estanqueidad de aquéllas a través de cierres herméticos.

3. Queda terminantemente prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de Saneamiento Municipal así como a los cauces de ríos y arroyos.

4. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero los sábados, domingos, festivos y sus vísperas así como durante los días de conmemoración de las Fiestas Patronales de las poblaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza.

Queda prohibido el vertido de purines entre el 15 de junio y el 15 de septiembre en todo el término municipal.

En estos casos de prohibición, el vertido podrá realizarse previa autorización municipal cuando razones de urgencia o necesidad queden demostradas justificativamente.



5. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero durante los períodos de abundantes lluvias, así como, sobre terrenos con pendientes superiores al 7 %.

Así mismo, queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en aquellos lugares por donde circunstancialmente pueda circular el agua como cunetas, aceras, colectores, caminos y otros análogos.

6. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

7. Queda prohibido el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en balsas de almacenamiento que no cuenten con las autorizaciones pertinentes. En las explotaciones ganaderas los purines se recogerán en fosas construidas conforme a la normativa vigente y que cuenten con las autorizaciones que sean preceptivas conforme a aquélla.

8. Queda prohibido el encharcamiento y la escorrentía de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero fuera de la finca rústica de labor.

ARTÍCULO 6. Zona de Exclusión

1. Se crea una zona de exclusión en una franja de 500 metros de anchura alrededor de los límites externos del suelo urbano (tanto residencial, como industrial) núcleo de población o edificio de uso o servicio público delimitados conforme a las normas del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio que se encuentre vigente en cada momento; y de 200 metros alrededor de los pozos, manantiales o depósitos para el abastecimiento de agua potable.

2. Dentro de la zona de exclusión queda total y absolutamente prohibido el vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero.

3. A los efectos de la presente Ordenanza todas las actividades declaradas de interés público tendrán la consideración de zona de exclusión en tanto en cuanto se mantenga dicha calificación.

ARTÍCULO 7. Franjas de Seguridad

1. Se crean como franjas de seguridad las siguientes:

a) Paralelamente a las vías de comunicación de la red viaria nacional, autonómica y provincial una franja con una anchura de 50 metros desde el borde exterior de aquéllas.

b) Alrededor de los montes catalogados de utilidad pública una franja de 50 metros de anchura desde el límite exterior de los mismos.

c) Alrededor de la zona de exclusión en un radio de 300 metros desde el límite exterior de la misma, en caso de núcleos de población y 100 metros en caso de pozos, manantiales o depósitos de agua potable.

2. Dentro de las franjas de seguridad el vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero se deberá ser especialmente escrupuloso en cuanto su enterrado que deberá ser inmediato.

TÍTULO III. RÉGIMEN SANCIONADOR

ARTÍCULO 8. Infracciones



1. Se considerarán infracciones administrativas, en relación con las materias que regula esta Ordenanza, las acciones u omisiones que vulneren las normas de la misma, tipificadas y sancionadas en los siguientes artículos.

2. Las infracciones a la presente Ordenanza se clasifican en leves graves y muy graves.

ARTÍCULO 9. Infracciones muy graves

Constituyen infracciones muy graves las siguientes:

a) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en terrenos que no tengan la calificación de finca rústica de labor.

b) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero a la red de saneamiento Municipal así como a los cauces de los ríos y arroyos.

c) El vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero en montes ya sean de titularidad pública o privada así como en eriales donde no puedan ser enterrados.

d) El incumplimiento de las reglas sobre que sobre cantidades máximas de aplicación a los terrenos de vertido de purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establece el apartado c) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

e) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 6 de la presente Ordenanza en relación con la zona de exclusión.

ARTÍCULO 10. Infracciones Graves

Constituyen infracciones graves las siguientes:

a) El incumplimiento de las reglas sobre que vertido purines, estiércoles y residuos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero establecen el apartado b) del artículo 4 de la presente Ordenanza.

b) El incumplimiento de cualquiera de las restricciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza en relación con las franjas de seguridad.

c) El incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 1 y 2 del artículo 5.

ARTÍCULO 11. Infracciones Leves

Constituyen infracciones leves el incumplimiento de las prohibiciones establecidas en los apartados 4, 5, 7 y 8 del artículo 5.

ARTÍCULO 12. Sanciones

1. Las infracciones a que se refiere este título serán sancionadas de la forma siguiente:

a) Las infracciones leves con multa de hasta 750 euros.

b) Las infracciones graves con multa de 751 euros a 1.500 euros.

c) Las infracciones muy graves con multa de 1.501 euros a 3.000 euros.

2. Sin perjuicio de lo anterior, los incumplimientos en esta materia que impliquen infracción de las prescripciones establecidas en la normativa sectorial estatal o autonómica serán objeto de sanción en los términos que determinen las mismas.

ARTÍCULO 13. Responsables

A los efectos de la presente Ordenanza, serán considerados responsables directos de las infracciones las personas que realicen los vertidos, los agricultores que exploten las tierras donde se produzcan los vertidos y las personas que conduzcan los vehículos con los que se infrinjan las normas. Serán responsables subsidiarios los propietarios de los vehículos que transporten



los purines y/o estiércoles y los propietarios de las explotaciones productoras de los residuos ganaderos. Sin perjuicio de las sanciones penales o administrativas que en cada caso correspondan; en todo caso, el infractor deberá reponer la situación alterada al estado originario, según valoración efectuada por la Administración Local, e indemnizar por los daños y perjuicios causados. Cuando el infractor no cumpliera la obligación de reposición o restauración establecida en el apartado anterior, la Administración podrá proceder a su ejecución subsidiaria a costa de los responsables.

ARTÍCULO 14. Criterios de Graduación de las Sanciones

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

- a) La existencia de intencionalidad o reiteración.
- b) La naturaleza de los perjuicios causados y, particularmente la intensidad de la perturbación causada a la salubridad.
- c) La reincidencia por la comisión en el término de un año más de una infracción de la misma naturaleza cuando así se haya declarado por resolución firme.

ARTÍCULO 15. Procedimiento Sancionador

1. El procedimiento sancionador se tramitará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Administración Autónoma de Castilla y León, aprobado por Decreto 189/1994, de 25 de agosto.
2. Supletoriamente, será aplicable el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.
3. En todo caso, en la tramitación del procedimiento sancionador habrán de tenerse en cuenta los principios que en la materia establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La competencia para sancionar las infracciones a la presente Ordenanza corresponde al Alcalde.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza no entrará en vigor hasta que no se haya publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos exigidos por los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo elevado a definitivo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Sala de Burgos), en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que los interesados pueda ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma a 3 de marzo de 2015—El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 958

BOPSO-33-18032015

El Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, convoca subvenciones para el arreglo de fachadas, cubiertas y mejora de la eficiencia energética, de inmuebles sitios en el municipio, cuyo extracto se inserta a continuación:



1. **Bases reguladoras:**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones, están aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Marzo de 2015.

2. **Créditos presupuestarios:**

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes 2015.152.480,00, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 25.000,00 euros.

3. **Objeto, condiciones y finalidad de la subvención:**

La subvención tiene por finalidad financiar las actuaciones en los edificios indicados se dirigirán necesariamente a:

- a) Rehabilitación fachadas inmuebles
- b) Cubiertas inmuebles
- c) Mejora eficiencia energética, que afecte a sistemas constructivos.

Las ayudas económicas se aplicarán exclusivamente a las actuaciones en edificios destinados a vivienda u otros usos, que cumplan las siguientes condiciones generales:

- a) Que las obras a realizar se ajusten a las determinaciones contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de El Burgo de Osma.
- b) Que los inmuebles objeto de subvención cuenten con una Antigüedad superior a 40 años.

4. **Requisitos de los solicitantes:**

Podrán acceder a las ayudas económicas municipales, los propietarios de los inmuebles, siempre que cumplan los requisitos exigidos:

- a) Las personas físicas individualmente o agrupadas
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas con o sin ánimo de lucro.

5. **Plazo de presentación de solicitudes y documentación:**

Las solicitudes se formularán según modelo que se facilita y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. **Información:**

Las bases completas de esta convocatoria están publicadas en la web www.burgodeosma.com, sede electrónica, Tablón de anuncios, Ayudas y subvenciones.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma a 5 de marzo de 2015—El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

959

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 3 de Marzo del 2015 el expediente que ha de regir la licitación convocada para el contrato de obras que se indica a continuación, se anuncia la licitación conforme a lo siguiente:



1. *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo. Ayuntamiento de El Burgo de Osma Ciudad de Osma.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Secretaria.
 - 2) Domicilio. Plaza Mayor 9.
 - 3) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma. 42300.
 - 4) Teléfono. 975 340107.
 - 5) Telefax. 975 340871.
 - 6) Correo electrónico. secretaria@burgosma.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante.
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>
- d) Número de expediente. 96/2015

2. *Objeto del contrato:*

- a) Tipo. Obras.
- b) Descripción. “Sustitución de Redes y Pavimentación”. Obra del Plan Provincial 2015.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.
 - 1) Domicilio. Varios.
 - 2) Localidad y código postal. Varias.
- e) Plazo de ejecución/entrega. Tres meses.
- f) Admisión de prórroga. No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso). No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso). No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura). 45233252-0.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación. Ordinaria.
 - b) Procedimiento. Abierto.
 - c) Subasta electrónica. No.
 - d) Criterios de adjudicación. Precio únicamente.
4. Valor estimado del contrato: 230.000,00. euros.

5. *Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto 190.082,65 € euros. Importe total 230.000,00 euros.
6. Garantías exigidas.
Provisional (importe) No.
Definitiva (%) 5% precio adjudicación sin IVA.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) (en su caso). NO.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso). Si.



c) Otros requisitos específicos. No.

d) Contratos reservados. No.

8. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación. 26 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio. Si la fecha límite coincide con sábado, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación. Oficina de Registro y por correo.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

1. Dependencia. Casa Consistorial.

2. Domicilio. Plaza Mayor nº 9.

3. Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 42300.

4. Dirección electrónica: secretaria@burgosma.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido). NO.

e) Admisión de variantes, si procede. No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

9. *Apertura de ofertas:*

a) Descripción.

b) Dirección. Salón reuniones-comisiones Casa Consistorial.

c) Localidad y código postal. El Burgo de Osma-Ciudad de Osma.42300.

d) Fecha y hora. Se comunicará oportunamente.

10. *Gastos de publicidad:* 200,00 €.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso). No.

12. Otras Informaciones. No.

En El Burgo de Osma-Ciudad de Osma a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 960

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Redes y Pavimentación en Barcebal” para las actuaciones contempladas que hacen referencia a tubería de saneamiento en Calles, red de abastecimiento, pavimentación y sustitución de tubería general del Depósito en el barrio de Barcebal, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2015, se somete a información pública por el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*. En caso de no presentarse reclamaciones este acuerdo provisional devengará en definitivo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Burgo de Osma-Ciudad de Osma, a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 961

Aprobada inicialmente la desafectación de dos porciones de terreno contiguas, propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes de dominio público, sitas en el paraje Las Tene-



rías de El Burgo de Osma, calle Daniel García Moral, junto a los nº 37-39; situado en la parte suroeste de la población del Burgo de Osma, por Acuerdo del Pleno de fecha 2 de marzo del 2015, de conformidad con el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 3 de marzo de 2015.–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 962

El Pleno del Ayuntamiento de Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de marzo de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI urbana, modificación tipo aplicable del 0,45 al 0,43, en el IBI de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Burgo de Osma - Ciudad de Osma, a 3 de marzo de 2015.–El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 963

CABREJAS DEL PINAR

Aprobado inicialmente el proyecto de obras “Infraestructura Polígono Industrial” obra nº 35 del Plan de Diputación 2015 redactado por los señores ingenieros D. Francisco Plaza Beltrán y D. Rafael Santamaría Ausín, que cuenta con un presupuesto de ejecución material de 66.115.71 € más 13.884,29 € de IVA, por Acuerdo plenario de fecha veinticinco de febrero de 2015, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Cabrejas del Pinar, a 2 de marzo de 2015.–El Alcalde, Fidel Soria García. 995

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 167 del Plan Diputación Complementario para 2015, denominada “Pavimentación Lateral C/ Iglesia en Aldehuela de Calatañazor”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, que cuenta con un presupuesto total de DIEZ MIL EUROS (10.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayunta-



miento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández, 974

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de fecha 9 de marzo de 2015, el Proyecto Técnico de la Obra nº 168 del Plan Diputación Complementario para 2015, denominada “Reparación camino de Calatañazor a Cabrejas con acceso al depósito del agua”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, que cuenta con un presupuesto total de TREINTA MIL EUROS (30.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Calatañazor 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández, 976

CALTOJAR

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento Regulator del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Caltojar, en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2015, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el art. 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Caltojar, en horas de oficina, pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Caltojar a 28 de enero de 2015.–El Alcalde, Ángel Molina Morate. 965

CASTILLEJO DE ROBLEDO

De conformidad con el acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, de fecha 13 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del contratación de la gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación del “HOTEL RURAL LA SABINA”, sito en C/ D^a Gregoria, 6, por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, y a su vez, se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo.

Así mismo, se anuncia licitación conforme a los siguientes datos:

1. **Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castillejo de Robledo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.



2. *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Contratación de gestión del servicio público, mediante concesión, de la explotación del “Centro de turismo rural” Casa Rural, “La Sabina” sito en C/ D^a Gregoria, 6.

c) Plazo de Concesión: 4 años prorrogables.

3. *Tramitación, procedimiento:*

a) Tramitación: Abierto, Ordinario.

b) Tipo: Administrativo.

c) Forma: Varios criterios de selección.

4. *Canon de explotación:* Importe 5.000,00 euros anuales. (Tipo de licitación mejorable al alza).

5. *Enunciado sucinto de criterios de adjudicación:*

- Oferta económica más ventajosa: 40 Puntos. El resto recibirá puntos proporcionalmente, recibiendo el mayor licitador, los 40 puntos.

- Experiencia acreditada, con actividad de gerente director, encargado, o actividad hostelera, si se trata de persona física empresario, o empleado con carga de responsabilidad, o gestión:

(Se debe acreditar por medio de documentación, copia de contratos de trabajo, vida laboral, o cualquier documento acreditativo de la experiencia). El que más, 10 Puntos.

(El mayor, el que suponga una mayor experiencia, promocional el resto).

- Compromiso de Proyecto de inversión económica, de promoción, divulgación, y publicitando de casa rural como del municipio, estrategia de negocio, gestión y atracción de turistas, realización de eventos y jornadas promocionales, y canalización de los mismos, (ejemplo, publicidad, revistas, periódicos, Internet, contratos con agencias de viajes o de promoción turística...),

(Se concreta más ampliamente en el Pliego): 20 Puntos. El mayor, el que suponga un mayor gasto promocional, el resto se realizará valoración proporcional.

- Compromiso de Proyecto de inversión económica, mejoras, en la casa rural (Mejoras, en cuanto a la cantidad y calidad tanto de seguridad y prevención, así como de Cocina, Arcones Mobiliario, Enseres, Pintura. (Se concreta más ampliamente en el Pliego): 20 Puntos. El mayor, el que suponga un mayor gasto promocional, resto se realizará valoración proporcional.

- Compromiso de contratación de empleados. (Se concreta más ampliamente en el Pliego).

El incumplimiento de este compromiso podrá dar consigo la resolución del contrato denunciada esta circunstancia por parte de la entidad Local: 10 Puntos. La mayor oferta, el resto se realizará valoración proporcional.

6. *Garantías exigidas:*

Provisional (importe): 720,00 euros.

Definitiva: 10% de la Adjudicación final, sobre cuatro años de canon.

Garantía Adicional Imprescindible: Aval por impago de 3 meses, según Pliego.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 20 hábiles desde su publicación.



b) Lugar de información, presentación, y obtención de documentación: Dependencias del Ayuntamiento de Castillejo de Robledo, (Soria), contacto previo, teléfonos 975 355029. Telf. 620 897488, 686 437775, 619 452513.

8. *Apertura de ofertas:*

El primer jueves día hábil, tras la finalización del plazo de licitación, salvo falta de disponibilidad, de personas o documentos, según Pliego.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Castillejo de Robledo, a 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, José Manuel García Valle. 1015

CIRUJALES DEL RÍO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada por el Pleno con fecha 9 de Marzo de 2015, aprobó el proyecto técnico que comprende la obra denominada “FINALIZACIÓN SUSTITUCIÓN DE REDES”, redactada por el Sr. Ingeniero de Caminos, canales y puertos D. Ángel Millán de Miguel con un presupuesto total de veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

El proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin que los interesados puedan formular las observaciones y reparos que estimen pertinentes.

Cirujales del Río, a 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, Blas Romero Álvarez. 975

COVALEDA

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 23 de febrero del 2015 se aprobó el proyecto técnico de la obra denominada “Urbanización de Calles Ámbito 2, 2ª fase, en Covaleda”, redactado por los Ingenieros de Caminos D. Luis Guajardo Esteban y de Obras Públicas, Dª. María Teresa García Orden, por un importe de CIENTO DIEZ MIL (110.000,00) €, Proyecto que se expone al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Si durante el plazo de exposición no se presentan reclamaciones contra dicho Proyecto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Covaleda 24 de febrero de 2015.–El Alcalde, Hilario Rioja Sanz. 957

DÉVANOS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Dévanos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de marzo de dos mil quince, el proyecto de la obra denominada “Sustitución redes y pavimentación calle Aguilar”, a ejecutar en esta localidad, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Ángel Millán de Miguel, con un Presupuesto total de 34.000,00 €, se expone al público durante el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan examinar dicho expediente en la Casa Consistorial de Dévanos, así como presentar en dicho período de tiempo cuantas alegaciones, reclamaciones o sugerencias consideren oportunas, todo ello conforme lo prevenido en el art. 86 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no formularse reclamación alguna, el presente proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Dévanos, a 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 1023

Aprobado inicialmente la Modificación de Créditos núm. 1/2015 del Presupuesto General para el ejercicio 2015 por el Ayuntamiento Pleno de esta Entidad en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día diez de marzo de dos mil quince, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla al anterior, el mismo se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados según lo prevenido en el artículo 170.1 del meritado Texto Refundido y por los motivos tasados en su artículo 170.2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Dévanos, a 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Humberto Casado Lapeña. 1024

GÓMARA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, los interesados podrán examinar el expediente y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, este acuerdo provisional se elevará a definitivo.

Gómara, 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández. 952

HINOJOSA DEL CAMPO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hinojosa del Campo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Planilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas



Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A.I. <i>Operaciones corrientes</i>	A.I. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....13.080,00	Impuestos directos37.875,82
Gastos corrientes en bienes y servicios..100.435,75	Impuestos indirectos10,00
Inversiones reales13.000,00	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....392,00
	Transferencias corrientes15.550,00
	Ingresos patrimoniales72.687,93
Total presupuesto.....126.515,75	Total presupuesto126.515,75

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Hinojosa del Campo.

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de secretaría-intervención

B) Laboral temporal eventual: 1 plaza peón servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Hinojosa Campo, a 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, Honorato Serafín Lacal Martínez. 991

MAGAÑA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, por importe de 45.000 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Magaña a 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Fernando Marín. 967

MAJÁN

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015, el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año 2015, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Maján, a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 983a

BOPSO-33-18032015



El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del Proyecto Técnico de la obra de “Reforma del alumbrado público (2ª fase)” en Maján, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Santiago Cabrerizo de León, con un presupuesto de 25.000,00 €, obra incluida con el número 69 en el Plan Diputación para 2015.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, el mencionado Proyecto estará a disposición de aquellos interesados a efectos de examen y reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presenta ninguna reclamación.

Maján, a 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, Carmelo Morales Hernández. 983b

LA MILANA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Milana, a 4 de marzo de 2015.—El Alcalde-Pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 981

Aprobado inicialmente en sesión EXTRAORDINARIA de Pleno de esta ELM, de fecha 25 de febrero de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En La Milana, a 25 de febrero de 2015.—El Alcalde-Pedáneo, Javier Mateo Jiménez. 980

MORÓN DE ALMAZÁN

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.



c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Morón de Almazán a 2 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 994

NEPAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Nepas, a 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, José Raúl Redondo Gutiérrez. 993

PAREDESROYAS

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) RESUMEN REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2015.

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A) <i>Operaciones no financieras</i>	A) <i>Operaciones no financieras</i>
A.1. <i>Operaciones corrientes</i>	A.1. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos en bienes corrientes y servicios.....10.600	Transferencias corrientes900
B) <i>Operaciones de capital</i>	Ingresos patrimoniales.....11.700
Inversiones reales2.000	
Total gastos.....12.600	Total ingresos12.600

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2015.

Plazas para funcionarios.

Con habilitación nacional. Secretario-Interventor. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paredesroyas 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, Hilario Ciria Delso. 1012

POZALMURO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozalmuro para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mar-

BOPSO-33-18032015



zo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A.I. <i>Operaciones corrientes</i>	A.I. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....20.400,00	Impuestos directos33.029,60
Gastos corrientes en bienes y servicios....64.897,15	Impuestos indirectos1,00
Transferencias corrientes.....600,00	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....5.193,00
Inversiones reales6.383,00	Transferencias corrientes25.544,38
	Ingresos patrimoniales49.900,00
Total presupuesto.....92.280,15	Total presupuesto113.667,98

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Pozalmuro.

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de secretaría-intervención

B) Laboral temporal eventual: 1 plaza peón servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pozalmuro 3 de marzo de 2015.–El Alcalde, Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 999

QUINTANA REDONDA

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, aprobó inicialmente la Memoria Valorada de la obra 85 del Plan Diputación para 2015, denominada “Redes y pavimentación en Quintana Redonda y Barrios”, por importe de 17.000,00 €, redactado por la arquitecto Doña Valentina Liso Núñez.

La citada Memoria se somete a información pública durante un plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarla y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse ninguna, quedará definitivamente aprobada.

Quintana Redonda, 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 973a

El Pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria) en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el proyecto técnico de la obra 86 del Plan Diputación para 2015, denominada “Edificios municipales en Quintana Redonda y Los Llamosos”, por importe de 70.000,00 €, redactado por la arquitecto D^a Valentina Liso Núñez.

El citado proyecto se somete a información pública durante un plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar la alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. De no presentarse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Quintana Redonda, 10 de marzo de 2015.–El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 973b



RECUERDA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Recuerda de 22 de diciembre de 2014, sobre la modificación de la Ordenanza Reguladora del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Y cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (I.C.I.O.)

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.

ARTÍCULO 2. Naturaleza Jurídica y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, o la presentación de una declaración responsable, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

- a) Las obras de nueva planta y de ampliación de edificios, o necesarias para la implantación, ampliación, modificación o reforma de instalaciones de cualquier tipo.
- b) Las obras de modificación o de reforma que afecten a la estructura, el aspecto exterior o la disposición interior de los edificios, o que incidan en cualquier clase de instalaciones existentes.
- c) Las obras provisionales.
- d) La construcción de vados para la entrada y salida de vehículos de las fincas en la vía pública.
- e) Las construcciones, instalaciones y obras realizadas en la vía pública por particulares o por las empresas suministradoras de servicios públicos, que corresponderán tanto a las obras necesarias para la apertura de calas y pozos, colocación de postes de soporte, canalizaciones, conexiones y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras, como las necesarias para la reposición, reconstrucción o arreglo de lo que haya podido estropearse con las calas mencionadas.



f) Los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanaciones, excavaciones, terraplenados, salvo que estos actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación aprobado o autorizado.

g) Las obras de cierre de los solares o de los terrenos y de las vallas, los andamios y los andamiajes de precaución.

h) La nueva implantación, la ampliación, la modificación, la sustitución o el cambio de emplazamiento de todo tipo de instalaciones técnicas de los servicios públicos, cualquiera que sea su emplazamiento.

i) Los usos o instalaciones de carácter provisional.

j) La instalación, reforma o cualquier otra modificación de los soportes o vallas que tengan publicidad o propaganda.

k) Las instalaciones subterráneas dedicadas a los aparcamientos, a las actividades industriales, mercantiles o profesionales, a los servicios públicos o a cualquier otro uso a que se destine el subsuelo.

l) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación o por las Ordenanzas que les sean aplicables como sujetas a licencia municipal, o declaración responsable siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias, presenten la correspondiente declaración responsable o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquélla.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 2%.



Para presupuestos inferiores a 1.000,00 euros, se aplicará una cuota fija de 20 euros por licencia o declaración responsable.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

No se establecen bonificaciones.

ARTÍCULO 9. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia o presentado declaración responsable.

ARTÍCULO 10. Gestión

Cuando se conceda la preceptiva licencia o cuando no habiéndose solicitado, concedido o denegado se inicie la construcción, instalación u obra, o se presente la declaración responsable, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible en función de presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, de lo determinado por los Técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará la base imponible anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, exigiendo o reintegrando al sujeto la cantidad que corresponda.

ARTÍCULO 11. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 12. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, entrará en vigor una vez que se haya publicado íntegramente el acuerdo definitivo y el texto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

Recuerda, a 4 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, Consuelo Barrio Iñigo.

990

**RELLO**

Habiendo sido inicialmente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Reglamento Regulador del Registro Contable de Facturas del Ayuntamiento de Rello, en sesión ordinaria del día 20 de Febrero de 2015, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en concordancia con el art, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se somete a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Rello, en horas de oficina, pudiendo formularse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Rello 20 de febrero de 2015.–El Alcalde, Félix Rojo Molina.

987

REZNOS

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 24 de febrero de 2014, el Proyecto de ejecución de la Obra nº 228 del Plan Complementario de Diputación de 2015, denominada “Reparación Edificio Municipal Horno en Reznos”. cuyo presupuesto es de 30.000,00 euros, el referido Proyecto de Obras se expone al público en al Secretaría Municipal por espacio de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, el citado Proyecto de obras quedará aprobado definitivamente.

Reznos, a 11 de marzo de 2015.–El Alcalde, Horacio García Blázquez.

1030

SALDUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes</i>	A) <i>Operaciones corrientes</i>
Impuestos directos.....24.500,00	Gastos de personal51.100,00
Impuestos indirectos.....6.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios59.700,00
Tasas y Otros ingresos.....41.720,00	Gastos financieros.....1.070,00
Transferencias corrientes.....63.300,00	Transferencias corrientes800,00
Ingresos patrimoniales.....13.500,00	
B) <i>Operaciones de capital</i>	B) <i>Operaciones de capital</i>
Transferencias de capital39.400,00	Inversiones reales.....66.000,00
	Pasivos financieros.....9.750,00
TOTAL INGRESOS.....188.420,00	TOTAL GASTOS188.420,00

II.-PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD,**a) Plazas de funcionarios:**

1.1.-Secretario-Interventor: 1, en agrupación con el Ayuntamiento de Abejar.



b) Plazas de Personal laboral de duración determinada:

1 Operario de servicios múltiples, a tiempo completo.

2 Peones eventuales, a tiempo parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Salduero, a 6 de marzo de 2015.—El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1011a

En este Ayuntamiento se está tramitando una licencia ambiental para la instalación de hasta 23 colmenas, en la parcela 96 polígono 1, solicitada por D. Francisco Andrés Velasco.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente administrativo a información pública, en el *Boletín Oficial de la Provincia* así como en el Tablón de Edictos, por un período de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan alegar cuantas observaciones estimen por convenientes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salduero, a 10 de marzo de 2015.—El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1011b

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Notificación de liquidación definitiva de la ejecución subsidiaria del expediente núm. R-10/2012, relativo a declaración de ruina sita en calle Centro, 26 de Matanza de Soria.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para la notificación con el domicilio de la destinataria, se procede a la notificación, con fecha 14 de enero de 2015, por parte del Ayuntamiento relativo al inmueble en ruina y la concesión de un plazo de audiencia de diez días, del expediente núm. R-10/2012 que más abajo se relaciona, mediante la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, y la exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del último domicilio conocido de la interesada para su conocimiento, con la advertencia de que con la presente publicación se producen los efectos legales previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para su conocimiento íntegro del acto que se notifica, el expediente obra de manifiesto y a disposición del interesado, por término de DIEZ DÍAS desde el día siguiente a su publicación, en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, Plaza Mayor, nº 1, 42330-San Esteban de Gormaz (Soria).

REFERENCIA:

— Expte.: R-10/2012.

— Acto: Liquidación definitiva de la ejecución subsidiaria.

— Interesada: Carmen Tejedor Romero, Plaza Andrés Arteaga, 3, dcha., 28026-Madrid.

Y para que sirva de notificación, expido el presente anuncio.

San Esteban de Gormaz, a 3 de marzo de 2015.—El Alcalde, Millán Miguel Román.

985



Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en c/ Real, 1D de Quintanilla de Tres Barrios (Soria), con referencia catastral: 7150015VM 8065S0001XY, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 996

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina Ordinaria del Bien Inmueble situado en calle Real, nº 1 de Quintanilla de Tres Barrios (Soria), con referencia catastral: 7150014VM 8065S0001DY, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la provincia de Soria*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

San Esteban de Gormaz, a 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Millán Miguel Román. 997

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de marzo de 2015 el proyecto de la obra “Arreglo Cementerio Municipal” en San Leonardo, con un presupuesto de 20.000 euros, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, a 5 de marzo de 2015.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1013

Aprobación por la Junta de Gobierno Local celebrada el día 3 de marzo de 2015 el proyecto de la obra “Arreglo Polideportivo Municipal” en San Leonardo, con un presupuesto de 17.000 euros, redactado por el arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que los interesados puedan presentar las reclamaciones pertinentes.

San Leonardo de Yagüe, a 5 de marzo de 2015.–El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 1014

SOTILLO DEL RINCÓN

Anuncio aprobación definitiva reglamento sobre el uso de la factura electrónica.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 16 de enero de 2015



aprobatorio del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70,2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA PREÁMBULO

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada correspondiente.

Establece también el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se considera necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición Final Octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesaria regular esta facultad que tiene las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

Artículo único.

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades Anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Uniones temporales de empresas.
- e) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- f) Agrupaciones de interés económico, Fondo de Pensiones, Fondo de capital de riesgo, Fondo de Inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Disposición Final única: Entrada en vigor.

El presente reglamento entrará en vigor y producirá efectos a partir de la publicación de su texto íntegro en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, siempre que hay transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 1 de enero de 2015.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sotillo del Rincón, 9 de marzo de 2015.–El Alcalde, León F. Matute Gil.

989

**TAJAHUERCE**

El Pleno del Ayuntamiento de Tajahuerce, con fecha 5 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra denominada “Conducción Abastecimiento de Agua en Tajahuerce”, con un presupuesto de 40.000,00 euros.

Durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Soria*, el referido proyecto se somete a información pública, a efectos de reclamaciones y se considerará definitivamente aprobado, si ninguna reclamación o alegación se formulara.

Tajahuerce, a 6 de marzo de 2015.–El Alcalde, Andrés García García.

964

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
A.I. <i>Operaciones corrientes</i>	A.I. <i>Operaciones corrientes</i>
Gastos de personal.....13.080,00	Impuestos directos34.844,77
Gastos corrientes en bienes y servicios....54.335,00	Impuestos indirectos50,00
Inversiones reales33.057,85	Tasas, precios públicos y otros ingresos.....2.258,45
	Transferencias corrientes14.140,22
	Ingresos patrimoniales36.555,53
	Transferencias de capital.....30.800,00
Total presupuesto.....100.472,82	Total presupuesto118.648,97

Plantilla de personal de Ayuntamiento de Tajahuerce.

A) Funcionario de carrera: 1 plaza de secretaría-intervención

B) Laboral temporal eventual: 1 plaza peón servicios múltiples.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, a 5 de marzo de 2015.–El Alcalde, Andrés García García.

998

TALVEILA

Aprobado inicialmente por Decreto de Alcaldía, con fecha 27 de febrero de 2015, el siguiente proyecto de obras, redactado por el Ingeniero de caminos D. Nemesio Gil García, y por el Ingeniero técnico de obras públicas, D. Carmelo Ortiz Vinuesa:

Sustitución Redes en Fuentecantales, correspondiente a la obra 150 del Plan de Diputación 2015, con un presupuesto de 10.000 €.



Se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

Talveila 27 de febrero de 2015.–El Alcalde, Eugenio Vicente Andrés.

984

VALDEAVELLANO DE TERA

Por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2015, se aprobó el proyecto técnico de las obras de “Pavimentación calle La Plaza”, obra número 246 del Plan Provincial de 2015, redactadas por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, y cuyo presupuesto de ejecución es de 40.000,00 €.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 6 de marzo de 2015.–La Alcaldesa, M^a de O García Muntaner. 986

VALDEGEÑA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2015, el expediente nº 1/2015 de modificación de créditos en el Presupuesto General del año en curso, mediante la utilización del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la provincia*, durante los cuales se admitirán reclamaciones que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Valdegeña, a 8 de marzo de 2015.–El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

1002

Rendida la cuenta anual de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio económico de 2014, y formada la CUENTA GENERAL de la misma relativa a dicho período, una vez sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas, se abre un período de exposición pública de la misma, en unión de los documentos justificativos, por espacio de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdegeña, a 8 de marzo de 2015.–El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas.

1004

El Ayuntamiento Pleno de Valdegeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2015, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de la obra “Adecuación espacio público”, obra nº 247 del Plan Diputación Complementario para 2015, redactado por el arquitecto D. José Ramón Sainz Magaña, con un presupuesto de 20.000,00 €.

Durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*, las personas que estén interesadas podrán



examinar dicho proyecto técnico en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caso de no producirse reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se considerará definitivamente aprobado.

Valdegeña, a 8 de marzo de 2015.—El Alcalde, Ricardo Hernández Lucas. 1005

VALDEMALUQUE

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de quince días hábiles. Durante el mismo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito que serán resueltos por el Pleno de este Municipio, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdemaluque, 5 de marzo de 2015.—El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 954

VALDERRUEDA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de la Entidad Local Menor de Valderrueda (Soria), correspondiente al año 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas a la Junta Vecinal de la Entidad, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 de R.D.L.2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda 2 de marzo de 2015.—El Alcalde-Pedáneo, Mariano Hidalgo Mínguez. 956

VIANA DE DUERO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Viana de Duero, a 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez. 979

Anuncio de 3ª subasta pública para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el monte número 220 del catálogo de los de U.P. de esta provincia, denominado Robledal, de los terrenos de propietarios de este término municipal de Viana de Duero y para el arrendamiento del aprovechamiento de trufas en el monte de U.P. denominado Robledal.



Habiendo quedado desierta en SEGUNDA subasta la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el Monte núm. 220 de U.P. de la provincia de Soria, denominado Robledal, con una superficie de 598 has, en los terrenos de propietarios de este término municipal, denominado “Campiña” y el arrendamiento del aprovechamiento de Trufas en el Monte de U.P. denominado Robledal, el pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2015, acordó la celebración de una 3ª subasta, con las siguientes condiciones:

1.- **Entidad adjudicatario:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Viana de Duero.

B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- **Objeto:** el objeto de este pliego es la adjudicación, mediante subasta, del arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el Monte núm. 220 de U.P. de la provincia de Soria, denominado Robledal, con una superficie de 598 has, en los terrenos de los propietarios de este término municipal, denominados la Campiña de Viana de Duero con una superficie de 1.600 has., del arrendamiento del aprovechamiento de trufas en el monte 220.

3.- **Duración:** Será por un período de CINCO años, desde 2015-2016 al 2019-2020 ambos inclusive.

4.- **Sistema de adjudicación:** Tramitación Ordinaria, por procedimiento abierto, mediante oferta más ventajosa, único criterio de adjudicación.

5.- **Presupuesto base de licitación:** El tipo de tasación se fija en la cantidad de VEINTIÚN MIL EUROS IVA INCLUIDO (21.000 €), por cada año de arrendamiento, para el aprovechamiento de caza, que se distribuye de la forma siguiente:

— Monte número 220 de U.P. denominado “Robledal”, con una superficie de 568 has, el PRECIO DE TASACIÓN es de 5.202,60 € anuales.

— La Campiña o terrenos de los propietarios de Viana de Duero, con una superficie de 1.600 has., el **precio de tasación** es de 15.797,40 € IVA incluido

Y para el aprovechamiento de trufas con una superficie de 468 has., el **precio de tasación** es de 327,60 € anuales.

El adjudicatario del aprovechamiento de caza deberá ser también adjudicatario del aprovechamiento de trufas.

Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de tasación o bien mejorarlo.

6.- **Garantía definitiva:**

La garantía definitiva a presentar, en su caso, por el rematante será el 5% del importe del remate, correspondiente a una anualidad. Dicha garantía se formalizará mediante un aval bancario de renovación anual y ejecución inmediata en caso de incumpliendo de contrato.

7.- **Forma de presentación de las ofertas:**

Las ofertas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento C/ Calera, nº 1, en horario de atención al público, miércoles de 15h a 18h, durante el plazo de 8 días naturales, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*. Si el último día de la presentación de oferta no coincidiera en miércoles, este plazo finalizará el miércoles siguiente.

8.- **Documentación para poder participar en la subasta:**

En la Secretaría del Ayuntamiento, se encuentra a disposición de cualquier interesado el expediente completo para ser examinado.

Viana de Duero, 4 de marzo de 2015.–El Alcalde, Gabriel Mateo Gómez.

978

**VILLASAYAS**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villasayas, a 4 de marzo de 2015.—El Alcalde, Manuel Antón Machín.

988

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10495.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10495, denominado Alcubilla del Marqués, iniciado a instancia de JESÚS ANTÓN DELSO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Burgo de Osma-Ciudad de Osma en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya.

1018

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10556.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10556, denominado LUBIA, iniciado a instancia de GABRIEL MARTÍNEZ ARANDA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Cubo de la Solana en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terre-



nos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1019

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10141.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10141, denominado REZNOS, iniciado a instancia de ATACAMPA, S.A. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Reznos en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1020

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10372.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10372, denominado SAN MIGUEL (Ágreda), iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA SAN MIGUEL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Ágreda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1021

BOPSO-33-18032015



ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10508.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10508, denominado VIRGEN DE LOS MILAGROS, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA SAN MIGUEL. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Ágreda en la provincia de Soria

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1022

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10242.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10242, denominado GALAPAGARES Y MOSAREJOS, iniciado a instancia de JAVIER ALDEA OREA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Recuerda en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1025

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10254.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10254, denominado PINILLA, iniciado a instancia de JUAN

BOPSO-33-18032015



CILVETI BAYONA. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Villar del Campo en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1026

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10343.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10343, denominado RENIEBLAS, iniciado a instancia de ASOCIACIÓN PROPIETARIOS FINCAS RÚSTICAS Y FORESTALES DE RENIEBLAS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Cambio de Titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Renieblas en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1027

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10413.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10413, denominado EL SOTO DE SAN ESTEBAN, iniciado a instancia de SDAD. DE CAZA EL SOTO. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de San Esteban de Gormaz en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los te-

BOPSO-33-18032015



rrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1028

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de prórroga del coto de caza SO-10089.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la Prórroga del Coto Privado de Caza SO-10089, denominado ALMAJANO, iniciado a instancia de ASOC. DE CAZA DE ALMAJANO Y CANOS. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Almajano, Aldehuela de Periañez.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 10 de marzo de 2015.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1029

ANUNCIO de información pública de expediente del procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza SO-10576.

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de Cambio de Titularidad del Coto Privado de Caza SO-10576, denominado MONTE DE VALDENEBRO, iniciado a instancia de Ayuntamiento de Valdenebro. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en el término municipal de Valdenebro en la provincia de Soria.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV “De los terrenos”, de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES desde el

BOPSO-33-18032015



día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Los Linajes, nº 1, 42003 Soria, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Soria, a 11 de marzo de 2015.–El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Antonio Lucas Santolaya. 1049

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

SECRETARÍA

D^a Antonia Pomedas Iglesias, Secretaria Judicial del Juzgado lo Social de Soria,

HAGO SABER: Que en el procedimiento PO 482 /2014 y acumulados de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON STOIAN DANIEL CORNEL, NIKOLAY BENOVA NI-KOLOV, ALIN VASILE CHIS, ALEXANDER GALVIS VARGAS, SYLVESTER KOFI BADA-DU, ELEMER MOLDOVAL, GEORGI BOZHIDAROV ASENOV contra hermanos ARÉVALO CB E42209130, MICHAEL ARÉVALO ENCINA N.I.E. X5827021V y WINDY ERLIN ARÉVALO ENCINAS con N.I.E. 4456885Z en ignorado paradero, y con último domicilio conocido en C/ Rota de Calatañazor núm. 23 de Soria, a fin de que comparezca el día 13/4/2015 a las 10.00 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le cita igualmente para la prueba de interrogatorio de parte, con la advertencia de que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.2 LPL) así como para la aportación de documental requerida en la demanda, conforme al art. 94.2 de la LJS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a hermanos ARÉVALO CB, MICHAEL ARÉVALO ENCINAS y WINDY ERLIN ARÉVALO ENCINAS se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Soria a 4 de marzo de 2015.–La Secretario Judicial, Antonia Pomedas Iglesias. 1001